

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Derecho de Petición Enrique Aldana

De acuerdo con la documental allegada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Ténganse por agregadas al protocolo y conocimiento del petente las comunicaciones provenientes del Banco Agrario de Colombia, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y del Archivo Central, para los fines pertinentes.
2. De otra parte, por secretaría requiérase nuevamente al Banco Agrario de Colombia, en la forma y términos establecidos en el ordinal primero de la providencia de fecha 24 de mayo pasado, como quiera que, la documental que obra en el expediente no da cuenta de la respuesta a la información allí solicitada.
3. Notifíquese la presente decisión al petente por el medio más expedito.
4. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cc8dec197200c7d0b2abc5b081474146644870d9cf659aea829131c649ab8a**

Documento generado en 09/11/2023 02:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>